

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

#### 10553 *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para entidades deportivas*

BDNS (Identif.): 530717 De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ):

##### **Primero. Beneficiarios:**

Pueden ser beneficiarias todas aquellas entidades deportivas del municipio de Alcudia que estén legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de estas mismas bases.

##### **Segundo. Finalidad:**

El objeto de esta convocatoria es el de subvencionar a las entidades deportivas del municipio de Alcudia para la promoción y el fomento del deporte base del año 2019 en régimen de concurrencia competitiva.

##### **Tercero. Bases reguladoras:**

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para entidades deportivas, publicada en el BOIB nm. 186 de 29 de noviembre de 2020

<http://www.caib.es/eboibfront/es/2020/11284/640663/bases-reguladoras-para-la-concesion-de-subvencione>

##### **Cuarto. Importe:**

La dotación de la convocatoria de subvenciones será de 52.000 € con cargo a la partida presupuestaria de 2020 **ES 341 489000 (RC 010902)**.

##### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

##### **Sexto. Criterios de Valoración.**

El importe de la subvención concedida a cada uno de los solicitantes será en función de los puntos obtenidos según los siguientes criterios de valoración:

- a. Por número de socios del Patronat Municipal d'Esports con licencia Federativa.
  - **2 puntos** por socio federado en categoría escolar. (hasta categoría juvenil incluida)
- b. Por competiciones federadas fuera de la isla de Mallorca que participe como mínimo un representante del club solicitante. **(Máximo 50 puntos)**
  - **5 puntos** por competición autonómica
  - **10 puntos** por competición nacional
  - **15 puntos** por competición internacional
- c. Por organización de acontecimientos y pruebas no federadas en el municipio de Alcudia con participación abierta. **(Máximo 30 puntos)**
  - **10 puntos** por cada acontecimiento o prueba.





Una vez calculada la suma de puntos por apartado de cada uno de los solicitantes se aplicará la siguiente fórmula para determinar la cantidad de cada uno de los solicitantes.

$$Q_n = \frac{52.000 \text{ Euros} \times \Sigma \text{ punts sol·licitant}}{\Sigma \text{ punts de tots els sol·licitants}}$$

Alcúdia, 30 de octubre de 2020

**La alcaldesa**

Bàrbara Rebassa Bisbal

